



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1060/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta , vista la propuesta del Área de Cultura, sobre las Bases de Elección del Cartel de la Feria 2023 de Alcalá del Río,

RESOLUCIÓN

1. Aprobar las bases propuestas:

BASES CONCURSO CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE ALCALÁ DEL RÍO DEL AÑO 2023.

Como muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río se organiza un concurso de carteles para la Feria de Alcalá del Río con las siguientes bases:

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estime oportuno, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.

2.- En ningún caso podrán aparecer en la obra la firma del autor.

3.- Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

4.- Se establece una única modalidad: Feria Alcalá del Río. El tema será obligatorio y vendrá anunciado en el mismo: “Alcalá del Río y su Feria y Fiestas Patronales”. El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de Alcalá del Río y la fecha del 6 al 10 de septiembre de 2023.

RESOLUCION

Número: 2023-0655 Fecha: 07/07/2023

Cód. Validación: 367CMEAXKJLLF3LLJL22QKDPM
Verificación: <https://alcaladefrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

María Gemma García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 07/07/2023
HASH: 2449010816e9dbab62dd68302ff6

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 07/07/2023
HASH: 11a62c3d71eb071e2a104ea2bad175c



Ayuntamiento de Alcalá del Río

5.- Esta convocatoria se registrá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

6.- Los trabajos se entregarán en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el plazo de 7 días hábiles desde el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

7.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.

8.- El jurado será elegido al efecto, designado mediante Resolución de Alcaldía, haciéndose pública su decisión respecto a la modalidad una vez se reúna y emita su fallo, a través de un Acta suscrita por todos los miembros electrónicamente. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados.

9.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

10.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará:

- Componente artístico
- Calidad gráfica o plástica
- Eficacia anunciadora o informativa
- Condiciones de reproducción (formato impreso 50x70 cm)

11.- Se establece un primer y único premio de 300€ cuya financiación se hará con carga a la aplicación 330.226.27 “Otras actividades culturales” del Presupuesto vigente del Área de Cultura de Alcalá del Río. Será abonado por transferencia bancaria.

12.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará al artista premiado tendrá que aportar una ficha de terceros, adjuntada en el Anexo I y tramitada telemáticamente.

13.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, así mismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo.

RESOLUCION

Número: 2023-0655 Fecha: 07/07/2023

Cód. Validación: 367CME4XKJLLF3LJLJ22QKDPM
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

14.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

15.- Los autores tendrán de plazo para retirar sus trabajos del 30 agosto al 1 de septiembre de 2023, de 9:00 a 14:00 horas, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

16.- El Jurado dará a conocer su fallo en la página web del ayuntamiento.

17.-El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

18.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

19.- El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Alcaldesa.

20.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos que puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor y otras circunstancias fortuitas.

21.- La mera representación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del río.

22.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

2. Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

3. Comunicar a Intervención y Secretaría.

4. Publicar en Tablón Electrónico.

La Alcaldesa-Presidenta
General

Certifico: La Secretaria

RESOLUCION
Número: 2023-0655 Fecha: 07/07/2023

Cód. Validación: 367CME4XKJLLF3LLJL22QKDPM
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2023-0655 Fecha: 07/07/2023

Cód. Validación: 367CME4XKJLLF3LLJL22QKDPM
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de Alcalá del Río

DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Solicitud de Alta Baja Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA) En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS	
NOMBRE ENTIDAD:	
POBLACIÓN SUCURSAL:	
PROVINCIA SUCURSAL:	
DOMICILIO SUCURSAL:	
CÓDIGO IBAN	

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Alcalá del Río.
Documento Firmado Electrónicamente

SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2023-0655 Fecha: 07/07/2023

Cód. Validación: 367CME4XKJLLF3LLJL22QKDPM
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

